

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 02 de enero de 2024
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No.022

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de enero dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el termino de traslado a las partes dentro de este proceso Verbal Sumario Revisión Cuota Alimentaria, fijada en proceso de Violencia Intrafamiliar a favor del menor J.J.M.O; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibídem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) TENER en cuenta el pronunciamiento del señor HUGO FERNANDO MONTOYA MEJÍA y la señora SANDRA MILET OSORIO GARCÍA.

2°.) SEÑALAR la hora de las **2:00 P.M.** del día **MARTES DOS (02) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024),** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3°.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS DEL SEÑOR HUGO FERNANDO MONTOYA MEJÍA.

3.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Comprobante de pago de Cremil a nombre del señor Hugo Fernando Montoya Mejía, de fecha 31/07/2023.
- Copia registro civil de nacimiento de la joven Karol Daniela Montoya Quiroz.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la joven Karol Daniela Montoya Quiroz

- Fotocopia del carnet de servicios de salud de la joven Karol Daniela Montoya Quiroz
- Recibos de matrículas de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, a nombre de la joven Karol Daniela Montoya Quiroz
- Copia recibos de caja
- Copia declaración extra proceso del señor Hugo Fernando Montoya Mejía ante la Notaría Segunda del Círculo de Buga-Valle.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora Myriam Mejía Mayor.
- Copia facturas de agua, energía y gas.
- Copia comprobante de transacción de la cuenta corriente -Acolsure.
- Copia acta No 057 de conciliación de fecha 19 de marzo de 2015 ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Centro Zonal Buga.
- Copia relación de cuotas alimentarias.

3.2. PRUEBAS DE LA SEÑORA SANDRA MILET OSORIO GARCÍA.

- Certificación de clases de apoyo escolar de fecha 19 de diciembre de 2023.
- Recibos de matrícula y mensualidad del Liceo Jugueamos Aprendiendo del menor J.J.M.
- Constancia de paz y salvo del Liceo Jugueamos Aprendiendo de fecha 21 de diciembre de 2023.

4°.) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. SANDRA JIMENA OSPINA PONCE, identificada con número de cédula 52.158.691 expedida en Bogotá-D.C y T.P. No. 255.370 del C.S.J, como apoderada judicial de la señora SANDRA MILET OSORIO GARCÍA, en la forma y términos del memorial poder presentado.

5°) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho, o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No .005
HOY, 09 DE ENERO DE 2024, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c83de4ef9b0e68f0078527540173ccc117f28adb1cdc431aa728729ff7dc73f**
Documento generado en 05/01/2024 02:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>